

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2041-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, mediante el Oficio N° 196-2019-UNHEVAL/SG-UGT, precisada mediante Oficio N° 212-2019-UNHEVAL/SG-UGT, manifiesta que mediante resolución de Consejo Universitario se vienen anulando los Diplomas originales de Grados y Títulos entregados a los administrados, por errores materiales en el registro y por errores en los datos del diploma; y como los administrados ya pagaron por derecho de certificación en la fecha primigenia del diploma original, se resisten al nuevo pago por Certificación de la UNHEVAL, por lo que solicita la exoneración de pago por derecho de Certificación de la UNHEVAL para consignar en los nuevos diplomas a elaborarse; solicitud respaldada por la Secretaría General de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 0439-2019-UNHEVAL/SG, de fecha 16.ABR.2019, señalando que el derecho de certificación lo pagan los usuarios cuando lo requieren de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la UNHEVAL, cuyo holograma cuando es pegado en el reverso del diploma de grado o título este ya no puede desprenderse; en tal sentido resulta congruente que si existió algún error en los formatos de los diplomas (cuya responsabilidad no recae en el propio usuario), el cual es anulado posteriormente, se exonere al usuario del pago por una nueva certificación para ser adherida en el nuevo diploma de grado o título profesional; precisando que el control de dicha exoneración estará a cargo de la Unidad de Grados y Títulos, debiendo verificar que la exoneración del pago por certificación será procedente siempre y cuando el error no sea responsabilidad del usuario;

Que en la sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2019, ante el pedido, el pleno acordó aprobar a favor de los usuarios la exoneración de pago por derecho de nueva certificación de la UNHEVAL en los nuevos diplomas de grado o título profesional, previamente anulados por errores materiales en el registro o en los datos del diploma; disponiendo que el control de dicha exoneración estará a cargo del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, para lo cual deberá verificar que la exoneración de pago por certificación sea procedente siempre y cuando el error no sea de responsabilidad del usuario;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0527-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** a favor de los usuarios la exoneración de pago por derecho de nueva certificación de la UNHEVAL en los nuevos diplomas de grado o título profesional, previamente anulados por errores materiales en el registro o en los datos del diploma; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el control de dicha exoneración estará a cargo del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, para lo cual deberá verificar que la exoneración de pago por certificación sea procedente siempre y cuando el error no sea de responsabilidad del usuario; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Abog. Yersy K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad VRInv-AL OCI
Transparencia OCalidad DIGA
UT SUIngresos UGyT Archivo

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



RECIBIDO
17 MAYO 2019
No Registro: 8:30
Firma: [Signature]

